

Paso #8: Políticas y programas de control

8.1 Política y programa de gestión de la velocidad.

La Política de Control de Velocidad para los años 2023-2025 tiene como objetivo principal reducir los accidentes viales y mejorar la seguridad en nuestras carreteras al controlar y regular el exceso de velocidad. Esta política se basa en datos consolidados mensuales y en un enfoque proactivo hacia la seguridad vial.

Objetivos:

Mantener una tasa de accidentalidad entre el 0% y el 5% anual, sin casos mortales.

Promover una cultura de conducción responsable y consciente, donde los conductores comprendan los riesgos del exceso de velocidad.

Mejorar la eficacia de los controles de velocidad y la aplicación de sanciones.

Implementar medidas específicas para la protección de actores vulnerables en la vía, como peatones y ciclistas.

Estrategias:

Revisión y Análisis Constante: Continuar con la revisión y análisis mensual de los datos consolidados de controles de velocidad para identificar patrones, áreas de alto riesgo y tendencias de comportamiento de los conductores.

Educación y Concientización: Lanzar campañas de educación pública para concienciar a los conductores sobre los peligros del exceso de velocidad. Utilizar medios de comunicación, redes sociales y material informativo en carreteras para transmitir mensajes de seguridad vial.

Tecnología Avanzada: Implementar tecnologías de control de velocidad, como sistemas

Sanciones Aumentadas y Graduadas: Establecer sanciones proporcionales al grado de exceso de velocidad y repetición de infracciones. Incrementar las multas y sanciones para conductores reincidentes.

Programa de Recompensas: Implementar un programa de incentivos para conductores que mantengan registros de conducción responsable y respeto de los límites de velocidad. Esto podría incluir descuentos en seguros o reconocimientos públicos.

Programa de Control de Velocidad 2024-2025

Año 2024:

Enero-Marzo: Lanzamiento de la campaña de concientización en medios y redes sociales.

Abril-Junio: Actualización de los controles de velocidad en áreas de alto tráfico.

Julio-Septiembre: Implementación de sistemas de monitoreo en zonas urbanas

Octubre-Diciembre: Evaluación de los resultados y ajustes a las estrategias según los datos consolidados.

Año 2025:

Enero-Marzo: Continuación de la campaña de concientización con enfoque en la protección de actores vulnerables.

Abril-Junio: Implementación de medidas específicas en zonas identificadas como peligrosas.

Julio-Septiembre: Introducción del programa de recompensas para conductores responsables.

Octubre-Diciembre: Análisis de los datos para evaluar la efectividad de las medidas implementadas.

Además, queda estrictamente prohibido para todos los conductores y trabajadores sobrepasar los siguiente límites de velocidad:

1. 50km/h en vías urbanas
2. 70km/h en vías intermunicipales
3. 80km/h en autopistas doble carril
4. Los límites de velocidad señalados en cada tramo de la vía